



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103056-2024-00136-00

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda por para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Aporte el registro de defunción del demandado José A. Barragán Sandino (q.e.p.d.), por cuanto, al ser consultado su número de cédula en la página de la Registraduría Nacional del Estado Civil¹, se obtuvo el resultado “(...) *se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado **Cancelada por Muerte***”.

2. Indique los números de cédula de los demandados Luis Eduardo Barriga y Diego Tovar Borda, conforme lo reglamenta el numeral 2 del artículo 82 del CGP.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 022 del 09-04-2024

DLO

¹ <https://defunciones.registraduria.gov.co/>